0 104

FINITIVA







ACUERDO RESOLUTORIO DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (IMV) Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. (PROMÁLAGA) PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE BEATAS Nº34 PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO. SOCIAL Y CULTURAL.

Nº de documento:

Nº de orden: Inscripción:

En la ciudad de Málaga, a 12 de Cebrero

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Salas Márquez, con DNI Director-Gerente de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (en adelante PROMALAGA), con CIF nº A-29233681 que interviene en nombre y representación de esta sociedad.

De otra, D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI nº pat Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda aei Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (en adelante IMV) con CIF P7990003A, en nombre y representación de este organismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 15 de abril de 2015 se rubricó Convenio entre ambas partes firmantes para la puesta en marcha del proyecto de un centro de investigación para el desarrollo económico, social y cultural en el edificio que se construirá mediante la tramitación y ejecución de un contrato de rehabilitación y reforma del edificio sito en Calle Beatas nº34 para Centro de Investigación para el Desarrollo Económico, Social y cultural mediante la realización de las obras de rehabilitación del mismo, siendo obligación de PROMÁLAGA la financiación total de la obra.







Ш

Con fecha 24 de julio se ha recibido comunicación del Sr. Director-Gerente de PROMALAGA en la que, extractivamente, se indica:

"Que con fecha 06 de junio de 2019, el IMV y la empresa contratista procedieron a la firma del Acta de recepción única con disconformidad junto con la liquidación de las obras ejecutadas. Dicha liquidación se efectuó al 52.4 %, quedando por tanto un 47.6 % del proyecto por ejecutar.

CUARTA.- Que es voluntad de Promálaga proceder a tramitar y controlar las obras restantes, así como llevar a cabo todas la actuaciones técnicas necesarias para la finalización de las mismas."

Por todo lo anterior,

Se insta a la resolución por mutuo acuerdo del citado convenio en la forma que jurídicamente sea más procedente, y consecuentemente se libere a las partes de las obligaciones derivadas del mismo."

Instituto Municipal de la Vivienda

onsable del Servicio

Carlos Ariza Rivas

Fdo.



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652 Ш

Que, recibida esa comunicación, se reunió la Comisión de seguimiento del presente Convenio, determinando que si bien ambas partes habían cumplido lo obligado, conforme a las condiciones de ejecución del mismo, ha quedado la obra inconclusa por las circunstancias achacables a la constructora, estando actualmente la obra en las condiciones que se fijan en el Acta de disconformidad que se rubricó con fecha 6 de junio de 2019 y que se anexa al Acuerdo Resolutorio. Todo esto se entiende sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan en defensa de los derechos municipales contra la referida empresa contratista.

IV

Que, finalmente, por lo expresado y dada la citada solicitud de PROMALAGA, ambas partes quedan liberadas de las obligaciones figurantes en el Convenio quedando éste resuelto desde el momento en que los órganos competentes de ambas partes así lo acordaran y sin tener ninguna parte que reclamar a la otra nada por ningún concepto.



ada en fecha 14 de noviembre de 2019

onsable del Servicio Irlos Ariza Rivas





Y en prueba de conformidad, leído por ambas partes, se firma por triplicado ejemplar del presente documento.

El Director-Gerente

El Director-Gerente

José Mc

Francisco Salas Márquez

Inst de la viriona

(SO 9001 - 2008

SO 9001 - 2008 N° FS 554652

Diligencia: para suscripción. En 1

El Oficial Mayof,

Juan Ramán Ore

ilización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su

LIMV

